



Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



No. de Acta: LXXV/C.U./010/2024

ACTA DE REUNION DE TRABAJO ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 (quince) horas del día 12 (doce) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro); se reunieron las y los Diputados Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Baltazar Gaona García, en cuanto a presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Rural; Ma. Guillermina Ríos Torres, Seyra Anahí Alemán Sierra y Marco Polo Aguirre Chávez, en cuanto a presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para la presente reunión, con base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA



1. Registro de asistencia y verificación de quórum.
2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión por la Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y mensaje de la Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.
3. Presentación del Proyecto de Dictamen, por el que se reforman las fracciones VII y XLII del artículo 6; fracción II del artículo 7, artículos 10, 12, se adiciona la fracción X al artículo 31, 124, artículo 134 y se le adiciona el inciso f; artículo segundo y tercero transitorios; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo. Por el Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico.
4. Asuntos generales.

El desarrollo de la reunión se realizó bajo los siguientes términos:



Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



1. Registro de asistencia y verificación de Quórum: Se contó con la asistencia de las y los Diputados Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Ma. Guillermina Ríos Torres, Seyra Anahí Alemán Sierra y Marco Polo Aguirre Chávez. Se anexa Registro de Asistencia.

De igual forma se puso a consideración y aprobó el orden del día propuesto.

2. En su intervención la Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, dio la bienvenida a las y los diputados integrantes de las dos comisiones participantes, así como a los asesores de las mismas, señalando que la Iniciativa establecida en el orden del día, fue turnada a ambas comisiones para su estudio, análisis y dictamen; y, que en este sentido plantea proceder para el dictamen respectivo en beneficio de la sociedad rural del Estado.

Por su parte, la Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, agradeció la asistencia a esta reunión de comisiones unidas y oportunidad de avanzar en las encomiendas del H. Congreso, manifestando el interés de dictaminar los asuntos pendientes de este tercer año legislativo.

3. En la exposición de los aspectos centrales del Proyecto de Dictamen de Iniciativa presentada por el Dip. J Reyes Galindo Pedraza. El Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Rural, hizo la presentación respectiva y los resultados del análisis realizado en Mesa Técnica de Comisiones, destacado los argumentos y consideraciones que impulsan su procedencia y que son los siguientes:

Primero. Que el actual Ejecutivo Estatal, al inicio de su administración realizó modificaciones a la Ley de la Administración Pública estatal, que este Congreso del Estado aprobó el 5 de octubre de 2021, bajo el enfoque de lograr un mejor funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que las modificaciones incluyeron el cambio de nombre y atribuciones de varias Secretarías, entre otras; la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario que cambió el nombre por el de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, ahora Secretaría del Bienestar.



Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



Tercero.- Que es de interés general de este órgano legislativo el mantener la armonización con las leyes que emite este Congreso del Estado, por lo que es necesario adecuar los nombres de las dependencias aludidas en las leyes que conforman el conjunto normativo del Estado, que en el presente caso, se encuentra señaladas en la Ley de Desarrollo Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto.- Que se reconoce la importancia de que la población rural sea informada de los programas públicos, requisitos para participar como beneficiarios, así como los mecanismos para presentar quejas y denuncias en defensa de sus derechos. Mismo que se realiza a través de la estructura de la SADER estatal, por medio de las siete direcciones operativas, diez delegaciones regionales y 113 técnicos de campo a nivel municipal.

Quinto.- Que es necesario fortalecer los mecanismos para que los agroempresarios, trabajadores y jornaleros del campo, estén debidamente informados sobre los derechos y condiciones laborales y de previsión social que señala la Ley Federal del Trabajo. Y, que; en este sentido la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe ser una instancia coadyuvante para que ello se cumpla.

Bajo estos elementos centrales de análisis, que se ponen a consideración de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaron adecuaciones a la Iniciativa originalmente presentada, fortaleciendo la siguiente propuesta de dictamen.

DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones VII y XLII del artículo 6; fracción II del artículo 7, artículos 10, 12, se adiciona la fracción X al artículo 31, 124, artículo 134 y se le adiciona el inciso f; artículo segundo y tercero transitorios; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a VI...

VII. Autoridades competentes: El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** y los gobiernos municipales;

VIII a XLI...

XLII. Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 7.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley

I...

II. **La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;** y,

Artículo 10.- El Consejo Estatal será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Secretario Ejecutivo será el titular de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** y podrá invitarse como Secretario Técnico, al representante en el Estado, de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal**.

Artículo 12.- Compete a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, las atribuciones siguientes:

Artículo 31.-
I a IX...

X. **Servicio de información en materia de derechos laborales a la población rural, agroempresarios, trabajadores y jornaleros del campo, mediante convenios de colaboración con los municipios, organizaciones rurales y representaciones agroindustriales.**

Artículo 124.- El Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías del **Bienestar y de Agricultura y Desarrollo Rural**.



Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



Artículo 133 E.- El Ejecutivo del Estado a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** realizarán de manera permanente supervisiones e inspecciones para que en las relaciones **obrero-patronal** se garantice a **los trabajadores del sector rural y jornaleros del campo** condiciones mínimas, como:

a) a e)...

f) Se les proporcione la información precisa sobre las condiciones laborales y de previsión social que señala la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

P.O. 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo Segundo. La **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural...**

P.O. 30 DE JUNIO DE 2020

Artículo Tercero. En el Presupuesto Egresos de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, se deberá destinar una partida especial para la aplicación del Programa Estatal de Apoyo para los Jornaleros Agrícolas y sus Familias.

En el uso de la palabra sobre el Proyecto de Dictamen presentado; la Diputada **Mónica Estela Valdez Pulido**, señaló que es urgente y necesario que las y los trabajadores del campo tengan las mismas posibilidades de atención en seguridad social que se otorgan en otros sectores productivos, por lo que es conveniente se impulsen acciones de difusión y conocimiento de sus derechos laborales.

En uso de la palabra, la Diputada **Ma. Guillermina Ríos Torres**, manifestó la importancia que tiene el fortalecer los aspectos de seguridad social en el sector rural, dada la relevancia que representa la actividad agroalimentaria para Michoacán por los beneficios que tiene en la generación de empleo e ingresos para las familias campesinas.

4. Asuntos generales.

Sin haber asuntos generales a tratar, se dio por terminada la presente reunión de comisiones unidas, siendo las 15:40 (quince cuarenta) horas del día de su inicio.

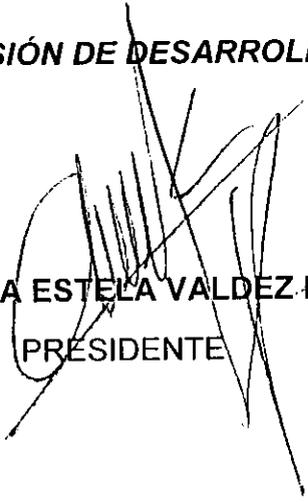


Comisiones de Desarrollo Rural y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales



Se levanta la presente acta con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes, firmando al margen y al calce de la misma quienes intervinieron en ella y manifestaron su conformidad con la presente.-----

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL


DIP. MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO
PRESIDENTE

DIP. JULIETA HORTENCIA
GALLARDO MORA

INTEGRANTE

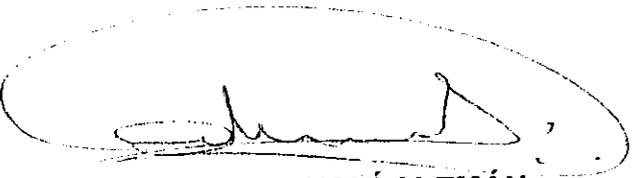

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

INTEGRANTE

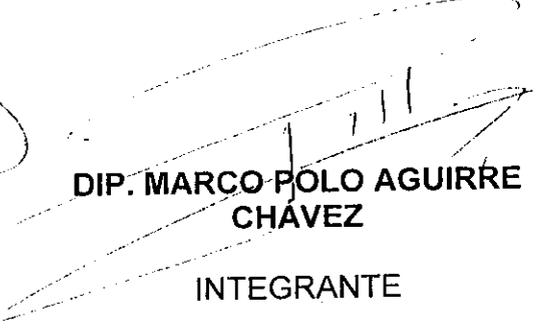
POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES


DIP. MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES

PRESIDENTA


DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN
SIERRA

INTEGRANTE


DIP. MARCO POLO AGUIRRE
CHÁVEZ

INTEGRANTE